

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA DOTACIÓN DE UN NÚMERO DE 750 BOLETAS ELECTORALES A CADA UNA DE LAS CASILLAS ESPECIALES A INSTALARSE PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO Y DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE FUNCIONARÁN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EL 4 DE JULIO DE 2010.

El Consejo General Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad rijan sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción II de la Constitución Política del Estado, 1, 3, 37, 118, 122, 123, 127 fracciones I, y XIV, 170, 231, fracción II antepenúltimo párrafo, 235 y, 262 del Código Electoral vigente, estima necesario autorizar una determinada cantidad de boletas electorales para las casillas especiales en el proceso electoral ordinario 2010, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que según lo dispuesto por el artículo 127 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General en uso de sus atribuciones, debe proporcionar a los órganos electorales, la documentación, las formas que apruebe para los diferentes actos del proceso electoral, las urnas, los módulos para sufragar y el líquido indeleble, así como los demás elementos y útiles necesarios para el desarrollo de las elecciones del 4 de julio del 2010, para renovar Gobernador del Estado, integrantes del Poder Legislativo, así como de los ayuntamientos de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.
- II. Que los Consejos Municipales Electorales proponen a los Consejos Distritales Electorales, el número y ubicación de las mesas directivas de casilla, que como órganos electorales están facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo de la elección que corresponda. Para ese efecto, se instalarán en las secciones electorales correspondientes, las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales que determinen y acuerden los Consejos Distritales, garantizándose así el pleno ejercicio de los derechos de los electores que acudan a votar el día de la jornada electoral.

III. Que por disposición legal, las casillas especiales reciben el voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de su sección electoral, del municipio o del distrito electoral correspondiente a su domicilio, circunstancia por la que se requiere entregar una determinada cantidad de boletas electorales para la elección de Gobernador del Estado, Diputados por el principio de Mayoría Relativa y Diputados por el principio de Representación Proporcional, razón por la cual se impone la necesidad de autorizar la cantidad de 750 boletas respectivas para las mesas directivas de casilla que tendrán ese carácter, garantizando plenamente la participación de los electores en tránsito que se encuentren en los supuestos previstos en la Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General como órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Las mesas directivas de Casillas Especiales que funcionarán durante la Jornada Electoral de 2010, deberán ser dotadas de un número de 750 boletas electorales para las elecciones de Gobernador del Estado y Diputados por Ambos Principios, a efecto de que en ellas se ejerzan los votos de los electores en tránsito que acudan a sufragar en las mismas.

SEGUNDO.- Se instruye al Director Ejecutivo de Organización Electoral para que de cumplimiento a las tareas administrativas inherentes a la impresión y la distribución de la documentación electoral autorizada conforme a este Acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales, para su debido cumplimiento.

CUARTO.- Publíquese en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 5 EXTRAORDINARIA DE FECHA 9 DE ABRIL DEL 2010, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MCA. JOSÉ GERARDO CARMONA GARCÍA, MTRO. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, C. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS Y C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO ELECTORAL, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.- - - - -

C. P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. OSCAR BECERRA TREJO
SECRETARIO EJECUTIVO

- - ENSEGUIDA SE PUBLICO EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO Y SU PÁGINA DE INTERNET.CONSTE. - - - - -